

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIII.

PALMA 14 DE MARZO DE 1885.

NÚM. II.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odón-Colem 34-1.º dha

DISPOSICIONES OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 10 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes Escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuela Elemental completa de niñas.

Pauls. 825'00

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como las fechas de toma de posesión y cese, y sueldos de las Escuelas que han desempeñado expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás cir-

cunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 29 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general. El Oficial 1.º Francisco de P. Planas.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1891, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes Escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuelas Elementales completas de niños.

Cortoza.. . . . 1650'00

Torre del Español. 825'00

Escuelas Elementales completas de niños.

Pinell. 825'00

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro del término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese,

y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera.

Barcelona 28 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general. El Oficial 1.º Francisco de P. Planas.

SECCION DOCTRINAL.

SUSTITUCIONES.

Los Maestros con título de Escuelas públicas que hubiesen obtenido sus plazas por los trámites legales, y contaren, por lo menos, quince años de servicios en propiedad, podrán servir sus destinos por medio de sustitutos, con sujeción á la orden de 7 de Enero de 1870.

Para esto, es necesario que el interesado haga constar, por medio de certificación expedida por tres Médicos, hallarse *absolutamente imposibilitado* para dar la enseñanza, los cuales Médicos han de ser previamente designados por la Junta provincial de Instrucción pública, y pagados por el Maestro á quien reconocen, según previene la orden de 2 de Octubre de 1876.

La sustitución ha de solicitarse de las Juntas provinciales, que han de informar en el expediente, después de que la Junta local y Ayuntamiento acepten la sustitución, y de oír al inspector del ramo. La resolución definitiva del expediente corresponde al Ministerio de Fomento.

El Ayuntamiento y Junta local han de informar separadamente el uno de la otra, si aceptan ó no la sustitución solicitada.

El Maestro propietario tiene derecho á proponer, por una sola vez, el sustituto que le haya de reemplazar, pero este sustituto debe tener título suficiente para el desempe-

ño de la Escuela, lo cual quiere decir que un Maestro con solo certificado de aptitud no puede sustituir á otro de Escuela elemental completa, ni un Maestro elemental puede sustituir tampoco á otro de Escuela superior.

Más si el Maestro propietario renuncia su derecho de presentar sustituto, lo cual debe hacerse constar en la solicitud, el nombramiento lo hará el Rector, previa la correspondiente propuesta de la Junta provincial, después de haberse anunciado la vacante en el turno que corresponda, que debe ser de concurso ordinario ó de traslado ó de ascenso.

En la provisión de Escuelas por concurso ú oposición, será mérito preferente, en igualdad de circunstancias entre los aspirantes, el haber sustituido á Maestros inutilizados; y los que, hallándose en posesión de una Escuela en propiedad, la dejan para servir una sustitución, conservan los derechos de aquella para sus traslaciones y ascensos, según Real orden de 18 de Enero de 1879.

Los Maestros sustituidos con arreglo á la orden de 7 de Enero de 1876, conservarán la mitad de su sueldo, el aumento gradual que por sus méritos hayan obtenido, aunque sin poder ascender en el escalafón, y la casa, siempre que por sí mismos la habitaren. Y los Maestros sustitutos disfrutarán la otra mitad del sueldo, las retribuciones de los niños, y la casa, cuando el sustituido no la habita personalmente, todo según la orden de 1.º de Abril de 1870.

No pueden ser de abono, para la sustitución, los años de servicios prestados como Maestros interinos, ni tampoco los de la carrera militar, según orden de 18 de Abril de 1872.

Cuando un Maestro propietario designa al sustituto, y éste, después de haber desempeñado su cargo lo renuncia, el propietario no tiene derecho á proponer otro nuevamente, según órdenes de 10 de Julio de 1871 y 21 de Enero de 1874.

La sustitución puede pedirse voluntariamente por los Maestros, y también se les

puede imponer de una manera forzosa, á ménos que prefieran ser separados, según Real orden de 1.º de Febrero de 1872, cuando se hallen en las condiciones señaladas.

Puede suceder que el Ayuntamiento y la Junta local se hallen en desacuerdo con el dictámen de los médicos encargados de reconocer al Maestro, y que aquellas corporaciones se nieguen á aceptar la sustitución; mas este caso está previsto por la Real orden de 25 de Mayo de 1878, y resuelto contra los Ayuntamientos y Juntas locales, siendo atendido el parecer de los Médicos,

Es atribución de los Ayuntamientos y Juntas locales aceptar ó no las sustituciones; pero corresponde á los Rectores admitir ó no los sustitutos propuestos por los Maestros propietarios, según orden de 30 de Abril de 1875.

Los sustitutos legalmente nombrados necesitan proveerse del correspondiente título administrativo, según orden de 17 de Mayo de 1877.

Los Maestros sustituidos no pueden desempeñar cargos públicos, aunque sea sin sueldo, entendiéndose que los que no los renuncien en el término de un mes, optan por ellos, perdiendo el sueldo y derechos que les correspondan como Maestros sustituidos, según Real orden de 12 de Julio de 1875. De esta incompatibilidad se exceptúa el cargo de Vice-Cónsul, según Real orden de 28 de Setiembre de 1875, y el destino de un escribiente de un Secretario de Ayuntamiento, según Real orden de 8 de Junio de 1880.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, de 18 de Noviembre de 1880, se dispuso que los Maestros de Escuelas públicas sustituidos, que siendo elegidos Concejales no hagan uso de la facultad de excusarse que concede á los físicamente impedidos la Ley municipal, deben perder el sueldo y los derechos que disfruten como tales Maestros sustituidos, correspondiendo hacer esta declaración al Ministerio de Fomento.

Los Maestros sustitutos tienen obligación

de desempeñar todos los cargos anejos al de los Maestros á quienes sustituyen, según orden de 1.º de Junio de 1872.

¿Pueden los Maestros sustituidos volver de nuevo al ejercicio activo del Magisterio si han desaparecido las causas que motivaron la sustitución?—Por regla general, todas las peticiones de esta naturaleza han sido negadas en el Ministerio de Fomento; mas, por Real orden de 30 de Marzo de 1877, se resolvió que el Maestro sustituido de Olivares del Júcar (Cuenca), se encargara nuevamente de su Escuela; y por Real orden de 14 de Setiembre del mismo año se hizo igual declaración, por gracia especial, á favor de una Maestra de Cádiz, previo, en ambos casos, el informe de los Ayuntamientos, Juntas locales, Inspectores y Rectores, y en el segundo, de los Médicos que afirmaron haber mejorado notablemente la salud de la interesada.

Por Real orden de 23 de Junio de 1884 se ha determinado que los Maestros sustituidos no pueden sin licencia, ausentarse de los pueblos en que fueron sustituidos, ni permutar con otros las Escuelas de que conservan la propiedad.

Réstanos advertir que cuando vacan las Escuelas servidas por sustitutos, continúan estos desempeñándolas como interinos, con todo el sueldo, hasta que se vean provistas legalmente, según la orden de 1.º de Abril de 1870.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.
(De la *Educación*.)

VARIEDADES.

HISTORIA

DE LOS TERREMOTOS DE ANDALUCÍA
Y MEDIOS DE PREVER SUS ESTRÁGOS.

II.

Descendamos ahora á reconocer el pico de Sierra Elvira, al cual no se pueden negar los caracteres de la formación volcánica.

Árido, de color cobrizo, con vertientes repulsivas á toda vegetación, se divisa á largas

distancias entre las nevadas cimas que le rodean, como una pupila amenazadora, destacada en el centro de tan monótona blancura. En aquella cumbre, el vegetal se abrasa y los copos de nieve se licuan; pero en cambio aterra á los habitantes del campo con los fuegos fátuos que bullen, juegan y cambian de colores en la tostada meseta.

No hay indicios de consideración bajo los que pueda clasificarse en absoluto, como la reminiscencia de un cráter extinguido, ni como una brecha de comunicación á corrientes ígneas que se agiten á profundidades inconmensurables; los fenómenos luminosos no tienen nada de ígneos, pero mucho de escapes gaseosos que se inflaman al contacto de la atmósfera.

El carácter volcánico está revelado en las piritas de hierro, de cobre y de azufre esparcidas por su suelo; por las moles de cascajo y gravas que rellenan las cavidades, y por las aguas termales que brotan en abundancia por una insondable brecha de la angosta caverna.

Los sordos rugidos del mónstruo *Elvira* llenan de pavor los atribulados ánimos de los vecinos que habitan los pueblos limítrofes, por el recuerdo de las catástrofes anteriores, que dieron origen á votos y fiestas religiosas, celebradas aún hoy en algunas localidades.

Probado ya la repetición de esas sacudidas perturbadoras, conviene inquirir el razonamiento de las causas que las promueven, sin entrar en disquisiciones científicas, que solo podían satisfacer á un corto número de inteligencias, aún llevando á ellas la mayor copia de datos de comprobación.

*
**

El fenómeno geológico puede estar subordinado á diferentes causas, siendo, entre otras, muy probable, la tendencia á los derrumbamientos de grandes masas graníticas que se desequilibran y hunden en profundos senos de las capas inferiores, y esos derrumbamientos tienden á llevar el resentimiento á las superficiales que están fuera de una perfecta consolidación. Empero esos trastor-

nos tienen un agente motor que los desequilibra y pone en desordenado movimiento, y éste no puede ser otro más potente que la condensación de gases ó vapores concentrados en esas mismas cavidades.

La expedición de esos vapores halla una fuerte resistencia en las grandes masas graníticas apoyadas en la meseta central de la Península Ibérica, que se considera en más perfecto equilibrio y forma el ángulo resistente que determina la lucha de la impetuosa carga y obliga á oscilar las zonas de terrenos debilitadas por las fallas y grandes brechas, á bifurcarse en dirección del E. á SO. en que encuentra ménos presión, y á través de las que se agitan, saltan, elevan y destrozan al menor obstáculo de resistencia. El terremoto de Lisboa en 1755 y el de Orihuela en la dirección opuesta, debieron de ser efecto de esas corrientes bifurcadas, así como el de Velez Rubio, en 1751, habrá obedecido á la brusca sacudida por la proximidad á una de esas vías de desviación de la meseta central. Los mismos efectos han originado los desastres de Torre Vieja, en 21 de Marzo de 1829, y en algunos pueblos inmediatos á Sierra Elvira en 1804.

Cuando el ataque consigue dislocar una de esas grandes masas graníticas que se desploman en los vacíos cavernosos, la trepidación se prolonga á incalculables distancias, y las capas ménos consolidadas son las que más inmediatamente sufren las consecuencias del choque subterráneo. Estas expediciones gaseosas recorren distancias inmensas en busca de un desahogo, y si la casualidad las conduce por vías anteriormente recorridas, el mónstruo aterrador aparece en la boca de la montaña ignívoma con la imponente majestad de sus estragos, precedida de la densa columna de humo que el aire agita y dispersa para formar en la atmósfera nuevas tempestades, y que reemplaza el surtidor de fuego precediendo á las materias fundidas.

*
**

Los sacudimientos en el fondo de la tierra son constantes, y si el hombre no los percibe con frecuencia bajo sus plantas, es debido á

las profundidades en que se verifican los grandes desprendimientos ó en que tienen lugar esas acciones químicas; pero cuando se desarrollan en senos más elevados, los ataques son impetuosos y bruscos en relación á las capas superficiales. En este caso, el elemento perturbador imprime dos movimientos: el uno de dirección, que se verifica en línea al punto de resistencia, y el otro de ondulación, que es la fuga de la descarga por entre las rocas segregadas y agrietamientos ó fallas de las grandes masas ó estratificaciones que sirven de sustentáculo á las capas más elevadas. Esta marcha ondulatoria es la más temible y la de más fatales consecuencias. Su fuerza vertiginosa eleva y suspende un extremo de la masa granítica, ántes de precipitarla por la gravedad del peso sobre otro lecho más profundo, y la impulsión que recibe en sentido horizontal tiende á derribar cuanto se encuentra al alcance de aquel movimiento impelente, y á producir enormes grietas, que no siempre sirven para fijar la dirección del fenómeno.

*
**

Toda la costa del Mediterráneo trabajada en la formación geológica por la acción volcánica adolece de esa falta de cohesión y adherencia entre las capas graníticas que forman el lecho de la superficial. Los acantilados de la costa ocultan profundas ranuras, en las que no puede penetrar el hombre; pero por ellas se filtran aguas salinas que, en épocas que no es posible determinar producen descomposiciones en algunos ocultos senos que se convierten periódicamente en focos de perturbación.

Otras veces la fuerza es demasiado poderosa y se abre paso entre las grandes brechas de separación que intermedian y separan las masas graníticas, trabajando un nuevo conducto. Las catacumbas de Nápoles, que cuentan más de dos kilómetros de trayecto, y cuyo fondo termina en ranuras que cierran el paso, no fueron abiertas por el brazo del hombre, sino por la fuerza vol-

cánica, desviada en otra explosión más formidable en dirección del Vesubio.

* * *

¿Pueden evitarse las funestas consecuencias de ese fenómeno, que desde tantos siglos viene combatiendo las provincias de Andalucía? No; pero puede atenuarlas un Gobierno celoso y previsor.

Si el foco real ó aparente radica en Sierra Elvira, llegando los efectos á la de Tejada y las estribaciones de Almuñara y de Alhama, provechoso sería montar una línea sismográfica que hiciese minuciosas observaciones durante algunos años, trazando la zona perturbada, y no permitir dentro de ella la construcción de pueblos ni edificios.

Solo de esa manera pueden los Gobiernos ponerse á salvo de la responsabilidad que moralmente les cabe, ante el espectáculo de tantas víctimas ocasionadas por el repetido fenómeno.

Madrid 20 de Enero de 1885,

RAMÓN BARROS.

(De la *Revista Popular*.)

NOTICIAS GENERALES.

El Ayuntamiento de Madrid, al discutir los presupuestos para el inmediato ejercicio económico, ha suprimido el crédito para abrir nuevas Escuelas, y todas las subvenciones que costeaba, ménos las de las Escuelas Pías.

Se encuentra en Málaga la anciana Profesora de la Escuela pública de Alhama de Granada, D.^a Dolores Mutiel, que es una de las víctimas supervivientes, sacada con su familia de entre las ruinas.

Ha perdido á su esposo, el médico Señor Pozar, una hija lesionada en la catástrofe; y para mayor desconsuelo, la única que le quedaba, D.^a Carolina Pozar de Delgado, ha resultado herida en el reciente descarrilamiento de Salinas.

La Diputación provincial de Salamanca ha girado una visita á las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de aquella capital, que indudablemente son de las mejores que tenemos en España; y á consecuencia de esta visita, la Diputación ha acordado introducir en aquellos establecimientos mejoras y reformas tan notables como la de aumentar el cuarto año de la carrera, crear clases de música, elevar las consignaciones para material y conceder más sueldo al conserje y á los Profesores auxiliares.

Las Escuelas Normales de Salamanca honran por su brillantísima organización á sus ilustrados Directores y Profesores, pues harto notorio es que aquellos centros de enseñanza se han distinguido siempre en todas las exposiciones de España y del extranjero.

En la provincia de Granada han perecido sepultados por los terremotos la Maestra de Zafarraya y su hijo, y el Maestro de Albuñuelas.

Dios les haya acogido en el cielo.

La ceremonia de la inauguración del monumento á Washington ha tenido lugar en la capital de este nombre el 21 del corriente, ante una numerosa multitud. El monumento tiene 555 piés de altura, y su coste ha sido de 1.100.000 dollars, de los cuales ha dado el Gobierno 900.000. Es una construcción en forma de torre, visible á muchas millas de distancia, y tiene una escalera interior y un ascensor para subir á la cima del mismo.

En Arenas del Rey han empezado á instalarse familias en las 175 casetas costeadas por el *Defensor de Grauada*.

Con los donativos remitidos de Cuba va á construirse en la provincia de Málaga un pueblo que se llamará Nueva Habana.

Ha fallecido el conocido hombre público D. Fernando Corradi.

El ilustrado Maestro de Portugalete, Don Alvaro Saenz Leza, ha sido propuesto para una cruz de Caballero de la orden de Isabel la Católica, libre úe gastos, como premio á los importantes servicios que viene prestando en la enseñanza.

La Diputación de Madrid ha acordado sacar á oposición seis plazas de Médicos de Beneficencia provincial, dotadas cada una con 1.500 pesetas anuales.

Las casas hundidas por los terremotos en la provincia de Granada pasan de 2.800, y las que han quedado en situación más ó ménos ruinosas pasan también de 1.500.

Gracias al celo desplegado por el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, no ha ocurrido una terrible catástrofe en la Escuela práctica de dicho Establecimiento; pues á la media hora de haber mandado desalojar el local, se vino abajo una pared, que pudo haber ocasionado en la clase multitud de desgracias.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 14 DE MARZO DE 1885.

Ya que nuestro Excmo. Aynntamiento parece se halla decidido á favorecer la enseñanza y especialmente la primaria, que por la ley le está exclusivamente encomendada en el distrito de su jurisdicción, sería un acto de verdadera importancia y de reconocido patriotismo destinar alguna cantidad para mobiliario con destino á la Escuela pública de niños del Terreno, la cual como de nueva creación que es, puede decirse, carece po

completo de los útiles y enseres indispensables para que puedan hallar decorosa colocación los niños que ya en número regular á ella asisten.

Debe tenerse en cuenta que si ha de aguardarse á que de las cantidades que pueden invertirse en la adquisición de material en dicha Escuela, ha de surtirse de menaje y medios materiales de instrucción, tarea es para largos años, pues pocos serán los bancos, sillas, libros, carteles, etc., que podrán adquirirse con la exigua suma de 68 pesetas 75 céntimos anuales que importa la cuarta parte de su actual dotación ó con las 156 pesetas 25 céntimos que importará caso de nivelarse, como es de esperar, el sueldo del Maestro con el que disfruta ya la Maestra.

Es preciso, por lo tanto, que el Ayuntamiento haga un pequeño esfuerzo y que destine la cantidad meramente necesaria para que por de pronto se adquieran al menos los bancos y sillas indispensables para que los niños puedan siquiera sentarse, cosa que no pueden verificar al presente.

Hay gastos cuya necesidad se impone y así como la propia corporación popular consiguió en su presupuesto un crédito de unas tres mil pesetas para atender á la instalación de la 2.^a Escuela pública de Palma, de nueva creación, dirigida hoy por nuestro querido amigo D. Antonio Umbert y Vila, así también debiera destinar, á nuestro humilde juicio, siquiera algunos miles de reales para instalar ésta del Terreno, que es relativamente tan importante como la otra.

Recomendamos eficazmente este asunto á nuestra celosa corporación municipal, en la seguridad de que los vecinos de aquel barrio, el público y la prensa le tributarán merecidos aplausos.

El suelto que insertamos en nuestro número anterior, en el cual dábamos cuenta á nuestros lectores de haber dejado de formar parte de la Junta Provincial de Instrucción publica nuestro estimadísimo amigo D. Miguel Socías y Caimarí, salió mutilado y por consecuencia ininteligible para la mayor par-

te de nuestros lectores, lo cual presumimos fué efecto de alguna distracción del cajista encargado de su composición.

En el presente aclaramos el sentido del anterior, añadiendo que para reemplazo del Sr. Socías ha sido nombrado D. Guillermo Moragues, vice-presidente de la Diputación provincial, según así lo hemos visto en alguno de nuestros colegas diarios.

Por fin después de dos largos meses de ausencia ha vuelto á visitar nuestra Redacción nuestro apreciable colega de Madrid el *Magisterio Español*, ausencia que, como saben nuestros lectores, nos hizo incurrir en suposiciones que no han resultado afortunadamente exactas, de lo cual nos congratulamos sinceramente.

Obra en nuestro poder el cuaderno 33 y los anteriores de que no hemos dado cuenta, de la primera Gramática Española razonada que publica en Toledo D. Manuel M.^a Diaz—Rubio y Carmena Pbro., cuya obra se halla á punto de concluir.

Con este motivo los editores publican en la cubierta de dicho cuaderno una advertencia al público, recordando que, como ha de figurar al final de la obra, conforme con lo ofrecido, la lista de señores suscriptores que la tengan abonada por completo, si alguno deseara figure su nombre juntamente con el cargo que ejerza, se servirá indicarlo á la casa editorial (Fando y Hermano—Alcázar—20 y Comercio—31—Toledo) con la brevedad posible.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

NUEVA EDICIÓN POR LA
ACADEMIA ESPAÑOLA; 1884.

Forma un tomo de 1122 páginas en folio;
su precio en pasta. . . . 35 pesetas.
en Rústica. . . . 30 »
se vende en la librería de Francisco Puigredón, Conquistador, 22 y 24.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER
DE
LA COMPANIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discipulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios médicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para esponder las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.